OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 15 de febrero del año 2011.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 1141/I.M., Art. 4°), para el llamado a Concurso de Ofertas N° 13/11, convocado para la "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS y EL PRODUCTOR S.A SEGUROS. -

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica (Por Lotes) 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003 4) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 5) Planilla de Lista de Precios 6) Lista de Bienes 7) Listado de Cobertura 8) Declaración jurada de los Bienes Asegurados 9) Póliza de Mantenimiento de

José S. Denis P

Ofertas 10) Constancia del SIPE 11) Cedula del Propietario o Representante Legal 12) RUC 13) Poder General 14) NO HA PRESENTADO Patente Municipal 15) Información sobre el oferente 16) Referencia Bancaria 17) Contratos Anteriores 18) Certificado de Cumplimiento Tributario 19) Constancia de Pago IVA 20) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta. –

- EL PRODUCTOR S.A SEGUROS: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica (Por Lotes) 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Lista de Precios 6) Lista de Bienes 7) Listado de Cobertura 8) Declaración jurada de los Bienes Asegurados 9) Póliza de Mantenimiento de Ofertas 10) Constancia del SIPE 11) Cedula del Propietario o Representante Legal 12) RUC 13) Poder General 14) Patente Municipal 15) Información sobre el oferente 16) Referencia Bancaria 17) Contratos Anteriores 18) Certificado de Cumplimiento Tributario 19) Constancia de Pago IVA 20) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta. –

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	**G. 250.000.000. -**
Lote "1" Sección Automóviles	*G. 230.000.000. -*
Lote "2"Sección Incendio	*G. 8.000.000. -*
Lote "3"Sección Robo y Asalto	*G. 12.000.000. -*
La empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	**G. 187.027.500.-**
Lote "1"Sección Automóviles	*G. 169.427.500. -*
Lote "2"Sección Incendio	*G. 11.550.000. -*
Lote "3"Sección Robo y Asalto	*G. 6.050.000. -*

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por LOTES, corresponde adjudicar los lotes "1" y "3" a la empresa **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** por valor de Gs. 175.477.500 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) y el lote "2" a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** por valor de Gs. 8.000.000 (OCHO MILLONES) por resultar las ofertas económicas más ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales para el presente concurso, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Municipalidad de Ciudad del Este
Carlos H. Domínguez
Suministros

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 10.101

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 15/02/2011
Hora: 12:45
Asunto: Veronica.
Firma